



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUAURA  
**ALCALDÍA**

EXP	0686123
DOC	1946254

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0028-2024/MPH.

Huacho, 25 de enero del 2024.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

**VISTO:** El Escrito de fecha 04.01.2024 presentado por la JUNTA ELECTORAL CSST de la Municipalidad Provincial de Huaura; Informe N° 117-2024-OGTH de fecha 18.01.2024; Proveído N° 0100-2024-GM/MPH de fecha 19.01.2024; Informe Legal N° 050-2024-OGAJ/MPH de fecha 23.01.2024; Informe N° 024-2024-GM/MPH de fecha 23.01.2024 Gerencia Municipal; Proveído N° 0087-2024-ALC de fecha 25.01.2024, Alcaldía; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatorias, dispone que los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora. Los empleadores que cuenten con sindicatos mayoritarios incorporan un miembro del respectivo sindicato en calidad de observador;

Que, los artículos 48° y 49° del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y modificatorias, disponen que el empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza; y, dispone que los trabajadores eligen a sus representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante votación secreta y directa, en la cual no participa el personal de dirección y confianza;

Que, en esa misma línea, el artículo 62° del Reglamento de la Ley N° 29783, establece que el mandato de los representantes de los trabajadores o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo dura un (1) año como mínimo y dos (2) años como máximo. Los representantes del empleador ejercerán el mandato por plazo que este determine;

Que, con fecha 04.01.2024, el Comité Electoral de Seguridad y Salud en el Trabajo, traslada los actuados del proceso electoral para la elección de los representantes ante el CSST periodo 2023-2025, acto llevado a cabo el 22.12.2023, a efectos de que se apruebe mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe Legal N° 0050-2024-OGAJ/MPH de fecha 23.01.2024, el jefe de la oficina General de Asesoría Jurídica, recomienda que en cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y la normativa nacional se emita el acto resolutivo que disponga su aprobación; asimismo el Gerente Municipal mediante Informe N° 024-2024-GM/MPH, otorga su conformidad al concertar con la opinión legal, por lo que remite los actuados para el efecto de la emisión del acto resolutivo.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUAURA  
ALCALDÍA

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0028-2024/MPH.**

Estando a lo expuesto; y conforme las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Huaura, por el periodo 2023-2025, conformada por:

**POR PARTE DE LOS TRABAJADORES**

MIEMBROS TITULARES		
1	CESAR ADRIAN RAMIREZ PADILLA	D.L.N° 728
2	WALTER ANGEL DONAYRE VASQUEZ	D.L.N° 728
3	WILMER STALIN CLAROS ROQUE	D.L.N° 1057
4	LOURDES CATALINA VEGA MENDEZ	D.L.N° 1057
5	FRANCISCO VALDEZ ARROYO	D.L.N° 276
6	JORGE JESUS BRICEÑO HERBOZO	D.L.N° 276
MIEMBROS SUPLENTE		
1	FERNANDO HUBER BRAVO CHUMBES	D.L.N° A728
2	MARCO ANTONIO VELASQUEZ TADEO	D.L.N° 728
3	JUAN JAVIER GARCIA GUEVARA	D.L.N° 1057
4	ALEXANDER SEBASTIANNI RIVERA RAMIREZ	D.L.N° 1057
5	ALFREDO AMANCIO PINILLOS CORONADO	D.L.N° 276
6	DAVID BALTAZAR CHAVEZ PEÑA	D.L.N° 276

**POR PARTE DE LA ENTIDAD**

MIEMBROS TITULARES	
1	GERENTE MUNICIPAL
2	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
3	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO E INVERSIONES
4	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y GESTIÓN AMBIENTAL
5	JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
6	DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS
MIEMBROS SUPLENTE	
1	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
2	SECRETARIO GENERAL
3	JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO, PRESUPUESTO Y ESTADÍSTICA
4	SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL
5	JEFE DE LA OFICINA DE TESORERÍA
6	GERENTE DE CONTROL DE LA CIUDAD



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUAURA  
**ALCALDÍA**

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0028-2024/MPH.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución a los miembros que conforman el Comité de Seguridad y Salud de la Municipalidad Provincial de Huaura, por el periodo 2023-2025, para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad [www.munihuacho.gob.pe](http://www.munihuacho.gob.pe).  
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



C.c.  
Miembros del comité  
GM/OGAYF/OGAJ  
OTIC/ARCHIVO.